

Ciudad de México, 17 de junio de 2020

**CIRCULAR No. SA-21 / 2020**

**A TODO EL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
Presente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 106, 108, y 114 del Reglamento en materia de Relaciones Laborales, el Programa Institucional de Gestión del Personal de la Rama Administrativa, la Trama curricular para la capacitación del personal de la Rama Administrativa, los Lineamientos que regulan su operación y funcionamiento (Lineamientos), les comunico que el Programa de capacitación 2020, fue aprobado el pasado 12 de junio por la Junta Administrativa mediante Acuerdo JA047-20.

Con la finalidad de que el personal tenga oportunidad de administrar su ritmo de trabajo, aun cuando la carga horaria por módulo es de 20 horas, el periodo de capacitación se amplió **a dos meses de duración**; un solo periodo, pero más amplio. La oferta de capacitación se despliega a continuación:

Periodo único	Inicial	Especializado	Ciclo Lateral
Del 29 de junio al 31 de agosto	<ul style="list-style-type: none"><li>1. Aliados por la igualdad.</li><li>2. Cultura democrática y participación ciudadana: retos y debilidades.</li><li>3. Sistema Electoral: antecedentes y realidades.</li><li>4. Trabajo en equipo.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>1. Argumentación jurídica.</li><li>2. Bienestar y clima institucional.</li><li>3. El Archivo histórico: testimonio de las acciones del instituto electoral al alcance de todos.</li><li>4. Innovación en procesos de participación ciudadana.</li><li>5. Liderazgo.</li><li>6. Seguridad y confianza en el manejo de datos personales e información pública.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>1. El IECM y la calidad: un compromiso con la ciudadanía (*)</li><li>2. Prevención y Atención del Acoso Sexual en la Administración Pública (**)</li></ul>

(\*) Módulo obligatorio.

(\*\*) Impartido por la Secretaría de las Mujeres.

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyente, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

**El periodo de inscripción** será los días **22 y 23 de junio** en el Campus virtual. En este periodo, las personas deberán elegir el módulo, según su preferencia y trayectoria de capacitación; en caso de no hacerlo, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo asignará dicha actividad de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de los Lineamientos.

El personal podrá elegir algún módulo del nivel especializado, siempre y cuando haya acreditado, de manera previa, por lo menos tres módulos del nivel inicial y del ciclo lateral (Art. 19 Lineamientos).

La UTCFD asignará la actividad obligatoria del **ciclo lateral** a las personas que no lo hayan cursado o no lo hayan acreditado.

Las personas titulares de las áreas y órganos que integran al Instituto Electoral (personas titulares) deberán informar a la UTCFD, por lo menos **tres días previos** al inicio de la capacitación, sobre el personal que **no cuenta con correo electrónico del Instituto**, debiendo proporcionar un **correo personal** con el fin de poder realizar las notificaciones en tiempo y forma, además de mantener comunicación con dicho personal sobre el seguimiento de las actividades.

La **notificación** de la inscripción se llevará a cabo vía correo electrónico, por lo menos dos días antes de iniciar el periodo de capacitación.

Del mismo modo, las personas titulares deberán informar a la UTCFD cuando el **personal** a su cargo esté **imposibilitado para cursar la capacitación**, exclusivamente por las siguientes causas:

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

- a) Gocen de licencia médica expedida por el ISSSTE, para lo cual, las personas titulares de las áreas remitirán mediante oficio a la UTCD, copia de la licencia médica “testada” del personal que se vea imposibilitado para participar en la capacitación; o
- b) Cuando gocen de alguno de los derechos o las prestaciones establecidas en las fracciones XIII a la XXI del artículo 20 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México; o
- c) Por cargas de trabajo.

En términos del artículo 49 de los Lineamientos, la UTCD verificará el grado de avance de las personas que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los incisos a) y b), para que cuando se incorporen a sus labores les sea asignada una actividad de capacitación o para que se les considere en el calendario extraordinario, como ocurrirá para quienes se encuentren en el supuesto señalado en el inciso c).

En caso de que el personal cuente con **actividades de capacitación externas** en este año y puedan ser consideradas como parte de la capacitación anual, las personas titulares deberán remitir a la UTCD la documentación de aquellas que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 58 de los Lineamientos.

El personal adscrito a las oficinas de Consejeras y Consejeros Electorales y las personas titulares de la secretarías Administrativa y Ejecutiva, de las direcciones ejecutivas y de las unidades técnicas, quedan excluidos de la capacitación; no obstante, pueden cursar la capacitación notificando a la UTCD, **por lo menos un día antes** del inicio de la capacitación (Art. 61 de los Lineamientos).

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

Para el caso del personal de la Contraloría Interna, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 21 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, será aplicable también el Programa de capacitación 2020.

Cualquier asunto relacionado con esta circular, favor de dirigirse a los siguientes correos:  
[monica.castaneda@iecm.mx](mailto:monica.castaneda@iecm.mx) y [adriana.rosas@iecm.mx](mailto:adriana.rosas@iecm.mx)

Sin otro particular, reciban un saludo cordial.

**Atentamente**



**Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández**  
Secretario Administrativo

**Nota:** Se adjunta el “Anexo Único” en el cual se señalan los pormenores del Programa de Capacitación 2020

C.c.p.

**Mtro. Mario Velázquez Miranda-** Presidente del Consejo General del IECM. Para su conocimiento.  
**Consejeras y Consejeros Electorales del IECM-** Para su conocimiento.  
**Mtra. Mónica Scott Mejía-** Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800